



**RESOLUCIÓN No. 140  
(Julio 19 de 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 070 DEL 30 DE ABRIL DE 2022”**

El Director del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander “INDERSANTANDER” en uso de sus atribuciones legales, y en particular las conferidas por el Decreto No. 054 de febrero 18 de 1997, y Resolución No.302 del 29 de diciembre de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 070 del 30 de abril de 2022, se adoptó el Decreto 462 de 2022, mediante el cual se fijaron los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, actualizando la escala de viáticos para los empleados públicos del INDERSANTANDER.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 009 del 16 de octubre de 2013, se reglamentó el procedimiento de gastos de Viaje para funcionarios del INDERSANTANDER.

Que, para evitar ambigüedades en la liquidación de los viáticos, se hace necesario aclarar que las disposiciones contenidas en el acuerdo de Junta Directiva No. 009 del 16 de octubre de 2013 deben entenderse incorporadas en la Resolución No. 070 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aclarar la Resolución No. 070 del 30 de abril de 2022, en el sentido de incorporar a ésta las disposiciones sobre viáticos contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva No. 009 del 16 de octubre de 2013.

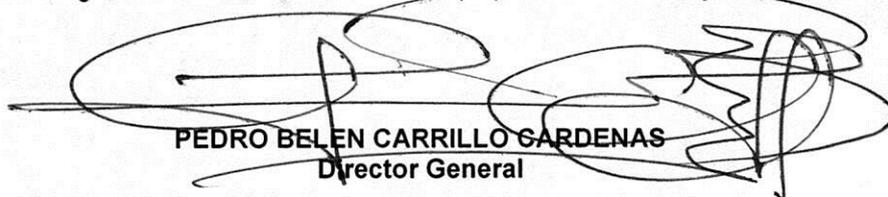
**PARAGRAFO UNICO.** De acuerdo con lo señalado en el artículo anterior, la incorporación sobre los viáticos quedará, así:

(.....)Se reconocerá el ciento por ciento (100%) del valor de los viáticos diarios si el comisionado, por estrictas necesidades del servicio, pernocta en el lugar de la comisión. Si no pernocta se le reconocerá el 50% de esos valor; si la comisión es dentro del Departamento de Santander, se reconocerá hasta el 70%.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bucaramanga, Santander, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2022.

  
**PEDRO BELEN CARRILLO GARDENAS**  
Director General

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó- Jurídico/Técnica/Presupuestal	Camilo Rivero Rendon	CPS - Oficina Jurídica	
Revisó - Jurídico/Técnica/Presupuestal	Maria Amparo Castellanos Amado	P.U. Área Administrativa y Financiera - Jefe RH.	
VoBo- Jurídico/Técnica/Presupuestal	Mayra Alejandra Téllez Romero	Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director- (Cargo)